

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8542/99.-

VISTO:

El Expediente de Mensura N° C-0074-07-91; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de la Manzana I, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9 de la Manzana J, Lotes 3 y 4 Mitad Norte lotes 5 y 6 y Mitad Sur Lotes 5 y 6 de la Manzana K, Lotes 1 al 5-6 al 14 - 15 al 20 - 21 al 25 - 26 al 34 y 35 al 40 de la Manzana L, Lotes 7, 12, 15, 16, 17 y 18 Lotes a y b (ex calles según Ordenanza N° 4066/89 de la Chacra 102, de propiedad de la Provincia del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Carlos Porfirio, aprobado con fecha 12 de julio de 1993, por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4579/91, surge Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación.-

Que con fecha 22 de marzo de 1993, se efectúa la donación mediante Planilla de cesión de superficie para Dominio Público y Privado Municipal.-

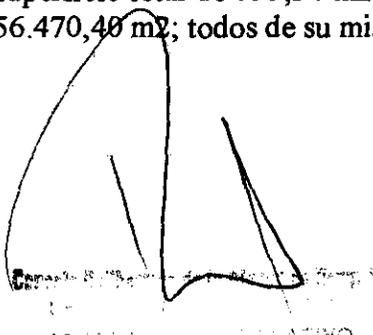
Que a efectos de proceder a la aceptación del Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, es que corresponde el dictado de la norma legal.-

Que la Comisión Interna de Obras públicas; emitió su Despacho N° 134/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas R-59 y R-60; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/99; celebrada por el Cuerpo el 21 de mayo del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo N° 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ACEPTASE la cesión de superficie efectuada por el Subsecretario de -----Producción Agraria Doctor Andrés Kaczorkiewicz, DNI. N° 11.426.182 y el señor Miguel Giri, L.E. N° 7.579.220, quienes lo hacen en nombre y representación de la Provincia del Neuquén, del Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación que surge del Plan de Mensura mencionado en el primer considerando y que se designa como **PLAZA - ESPACIO - VERDE - MANZANA 14 - CHACRA 102**, con Nomenclatura Catastral N° "09-20-71-7466", constituye un rectángulo que mide por su frente al Norte y contrafrente Sur 59,90 m., al Este y al oeste 100,17 m., encerrando una superficie total de 5.964,22 m2, linda: al Norte con calle Teniente Nogueira, al Este con calle Chacabuco, al Sur con calle Cacique Cheuquen y al Oeste con calle Catamarca; con ochavas con una superficie total de 593,34 m2 y Vías de Comunicación (calles) con una superficie total de 56.470,40 m2; todos de su mismo Plano de englobamiento y Subdivisión.-



**-PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

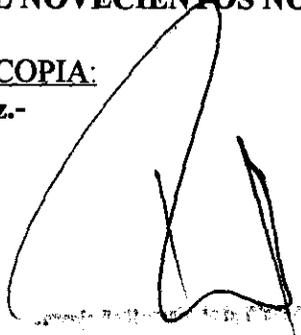
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

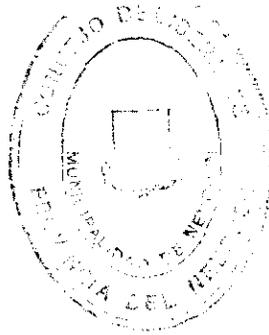
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° C-0074-0791).-

**ES COPIA:
Scrz.-**

**FDO: FUENTES
GAITAN.-**



SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No 8542 119 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SPC- C0074. M-91.